



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA
(USER)

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	14
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	82
7. Estado de la Deuda Pública.	85
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	86
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	87
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	89
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	92
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	96
13. Procedimientos Jurídicos.....	97
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	98
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	100

Anexos

I. Periodo: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	17 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	13 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	17 de Enero de 2024	En Tiempo	0

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2260/2023	19 de julio de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Programa Expansión de la Educación Inicial 2023 (PEEI)
		Programa Nacional de Inglés
		Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial
		Programa para el Desarrollo Profesional Docente
		Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	321,486,830.00	321,486,830.00	293,061,666.39	286,416,295.94	97.7
Programa Expansión de la Educación Inicial 2023	5,607,847.57	5,607,847.57	5,105,887.67	4,431,861.45	86.8
Programa Nacional de Inglés	17,494,714.13	17,494,714.13	17,494,711.66	14,647,584.74	83.7
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	10,037,125.00	10,037,125.00	9,902,126.26	9,876,638.51	99.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11,137,199.00	11,016,371.90	11,016,371.90	11,016,371.90	100.0
Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	21,440,749.00	21,440,749.00	20,911,804.97	19,940,029.23	95.4
SUBTOTAL	387,204,464.70	387,083,637.60	357,492,568.85	346,328,781.77	96.9
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	6,554,258,966.00	6,554,258,966.00	6,552,379,591.02	-	-
TOTAL	6,941,463,430.70	6,941,342,603.60	6,909,872,159.87	346,328,781.77	5.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$6,909,872,159.87**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Ramo XXXIII)**, no se considera el importe devengado por **\$6,552,379,591.02**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$357,492,568.85**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$346,328,781.77** que al periodo auditado representó el **96.9** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	124,011,876.05	20,633,226.54	2,313,204.76	2,272,467.58	1,891,076.88	83.2	142,331,897.83
TOTAL	124,011,876.05	20,633,226.54	2,313,204.76	2,272,467.58	1,891,076.88	83.22	142,331,897.83

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$20,633,226.54** originados por la reclasificación del saldo del ejercicio fiscal inmediato anterior; así mismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,313,204.76**, de los cuales, **\$40,737.18** son originados por cancelación de saldos, devolución de capital, comisiones y reclasificaciones, en tanto que, la diferencia de **\$2,272,467.58** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, comprenden pago a proveedores por adquisición de mobiliario y vehículos, tela para uniformes, provisión de energía eléctrica; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,891,076.88** que representa el **83.2 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	200,042,491.01	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	333,253.63	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,513,994.94	
Suma Circulante	204,889,739.58	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	450,986,937.36	
Bienes Muebles	292,884,322.90	
Activos Intangibles	836,704.15	
Suma No Circulante	744,707,964.41	
Total Activo		949,597,703.99
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	159,769,613.87	
Total Pasivo Circulante	159,769,613.87	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	577,035,241.03	
Aportaciones	577,035,241.03	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	212,792,849.09	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	70,460,951.26	
Resultados de Ejercicios Anteriores	142,331,897.83	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	789,828,090.12	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		949,597,703.99

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Transferencias y Asignaciones	6,875,745,796.00	-	6,941,342,603.60	65,596,807.60	101.0
Suman los Ingresos		6,875,745,796.00	-	6,941,342,603.60	65,596,807.60	101.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	6,369,390,423.00	6,375,173,224.26	6,375,173,224.26	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	120,367,160.00	126,288,458.50	122,160,744.28	4,127,714.22	96.7
3000	Servicios Generales	265,897,245.00	281,324,781.84	266,915,329.33	14,409,452.51	94.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,125,372.00	108,230,228.50	108,129,058.50	101,170.00	99.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,965,596.00	30,773,479.60	30,666,712.78	106,766.82	99.7
6000	Inversión Pública	0.00	19,673,258.00	6,827,090.72	12,846,167.28	34.7
Suman los egresos		6,875,745,796.00	6,941,463,430.70	6,909,872,159.87	31,591,270.83	99.5

Diferencia (+Superávit -Déficit): 31,470,443.73

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$321,486,830.00**, devengaron **\$293,061,666.39**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$906,357.81**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Entregaron becas por \$35,700.00 del Programa de Apoyos complementarios a la Educación Básica, aplicando Lineamientos para la operación del programa de apoyos, sin estar autorizados.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron proceso de selección de becarios; omitiendo documentar la autorización y publicación de los Lineamientos para la Operación del "Programa de Apoyos".

(A.F. 1° SA - 2)

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.

Mediante oficios D.G./0072/2024 y D.G./0772/2024 de fechas 19 de enero y 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental relativa a los medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores, acreditando el cumplimiento respecto de lo reportado mediante la presentación de información programática.

(A.F. 1° SA - 3; 2° SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes a los recursos de participaciones estatales.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos de participaciones estatales a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$405,250.00 por gastos a comprobar a favor de diversos empleados de la Unidad; sin ser comprobados y/o reintegrados.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron pólizas de registro con documentación que acreditó el reintegro y/o comprobación de recursos por \$405,250.00.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$211,840.64, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria por \$211,840.64, así como la justificativa referente a las erogaciones efectuadas, además de acreditar el reconocimiento en la información financiera.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Adquirieron 700 agendas por \$103,298.95 para personal sindicalizado para la celebración de partida de rosca; sin documentar la entrega de las agendas mediante relación signada por los beneficiarios de las mismas.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, además de integrar vales de entrega de las agendas a los coordinadores de Regiones sindicales.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Adquirieron 580 jarras para personal sindical por \$166,639.10 para la celebración del día del amor y amistad, sin documentar la entregar de las mismas, así como presentar relación de las personas que las recibieron.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, anexando relación de beneficiarios mediante la cual se acreditó la distribución de las jarras, así como acuerdo sindical autorizando la adquisición.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Adquirieron medallas por estímulo docente al cumplir 30 años de servicio por \$280,140.00, omitiendo relación del personal beneficiado, además de no documentar la fecha de ingreso del personal beneficiado.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, póliza con documentación comprobatoria, así como relación del personal beneficiado con las medallas, justificando la fecha de ingresos a la Secretaría de Educación Pública para hacerse acreedores a las medallas otorgadas en relación a los años de servicio.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Pagaron box lunch por \$316,804.70 para evento de Olimpiada infantil y para la Normal Rural, sin remitir evidencia de los eventos realizados, así como documentar la distribución de los box lunch adquiridos.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, anexando relación de participantes en la etapa Pre entidad de la Olimpiada de conocimiento infantil, además de documentar la entrega de los box lunch adquiridos.

(A.F. 1° PDP - 6, 7)

- Adquirieron uniformes deportivos por \$29,788.80 para personal de la Unidad, omitiendo integrar relación del personal beneficiado, así como documentar la realización de eventos deportivos que motivaran la erogación.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, justificando y documentando la realización de diferentes actividades deportivas y eventos realizados, además de integrar oficios de comisión y relación de beneficiarios de los uniformes deportivos adquiridos.

(A.F. 1° PDP - 8)

- Adquirieron papelería por \$125,024.80 destinados a la Dirección de Educación Primaria, omitiendo presentar evidencia documental que acreditara su recepción, distribución y utilización.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, además de documentar la entrega y utilización del material suministrado a los beneficiarios que participaron en la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2023.

(A.F. 1° PDP - 9)

- Arrendaron equipo de sonido y sillas para un evento de Misiones Culturales por \$57,072.00; sin documentar la realización de actividades institucionales que motivaran la erogación.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, anexando evidencia fotográfica que acredita relación

del evento realizado de Misiones Culturales en el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas.
(A.F. 1º PDP - 10)

- Erogaron \$86,426.00 por pago de servicios notariales; sin documentar la realización de los servicios al no presentar escritura pública que dio origen al pago, así como expediente legal- fiscal del notario.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron escritura pública que dio origen al pago de gastos notariales correspondiente a la donación de terreno a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para la construcción de una escuela de nivel básico.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Adquirieron medallas y audífonos como premio a los ganadores del concurso de Himno Nacional por \$78,210.68, no integrando relación signada por los ganadores y evidencia de la realización del evento.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron evidencia de la realización del concurso de interpretación de Himno Nacional 2023, adjuntando convocatoria, acta de resultados, relación signada de los ganadores y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Pagaron mantenimiento menor a bienes muebles de la Unidad por \$233,141.44, sin anexar bitácoras de mantenimiento y documentación justificativa relativa a los servicios de mantenimiento.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, integrando diagnóstico de mantenimientos de los bienes reparados.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Erogaron \$238,800.00 por cursos de capacitación sin documentar la realización de los cursos, al no presentar listas de asistencia, participación de los docentes, constancias y curriculum de los instructores.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, así como plan de capacitación, listas de asistencia, constancias, listas de asistencia y evaluación del instructor.

(A.F. 2° PDP - 15)

- Realizaron el otorgamiento de anticipos a contratistas por \$1,704,957.94; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal no fueron amortizados a través del avance físico y de estimaciones de obra pública.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria que acreditaron la amortización de anticipos a contratistas por \$798,600.13, anexando bitácora de obra, números generadores y evidencia fotográfica; omitieron documentar la amortización de anticipos a contratistas por \$906,357.81.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Pagaron servicio de sonorización, pantallas led y microfónica por \$348,000.00, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como documentación justificativa.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Pagaron mantenimiento a los circuitos cerrados de video y elevadores de oficinas centrales de la Unidad por \$205,993.96, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, remitieron pólizas con documentación justificativa, así como comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) por las erogaciones realizadas.

(A.F. 2º PDP - 2, 4)

- Pagaron por boletos de avión para 4 personas por \$44,080.00, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación justificativa, así como comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente a la erogación realizada con motivo de la asistencia a evento Recrea Academy 2023.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$339,656.62, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria por \$339,656.62, así como la justificativa referente a las erogaciones efectuadas, además de acreditar el reconocimiento en la información financiera.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Erogaron \$254,187.32, por adquisición de artículos deportivos para Centros de Misiones Culturales; sin documentar la entrega de los artículos, así como la realización de eventos que motivaron la erogación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa que acreditó la recepción y distribución de los artículos deportivos,

anexando evidencia de la distribución a Misiones Culturales.

(A.F. 2° PDP - 7)

- Adquirieron \$2,253,848.68 por utensilios para alimentación para albergues, normales y áreas de la Unidad; omitiendo documentar la recepción y distribución, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los productos adquiridos.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron vales de salida de almacén signados y sellados por los titulares de los Albergues, Normales y áreas de adscripción a la Unidad que solicitaron los utensilios de cocina.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Erogaron \$260,000.00 por servicio de fletes y maniobras para carga y descarga de mobiliario de las oficinas de escalafón y carrera administrativa; no obstante, no se documentó la realización del servicio pagado.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y documentaron el motivo del traslado del mobiliario de Calpulalpan a la ciudad de Tlaxcala por cambio de domicilio de oficinas de escalafón y carrera administrativa

(A.F. 2° PDP - 9)

- Adquirieron tóner y cartuchos diversos por \$1,253,632.88; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, integrando vales de salida de almacén, mediante los cuales se acreditó la recepción y distribución de los consumibles de equipo de cómputo entregados a diferentes áreas de adscripción a la Unidad.

(A.F. 2° PDP - 10)

- Erogaron \$1,474,810.44 por adquisición de material de papelería; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, integrando vales de salida de almacén, mediante los cuales se acreditó la recepción y distribución del material de papelería entregado a diferentes áreas de adscripción a la Unidad.

(A.F. 2º PDP - 11)

- Adquirieron medicamentos por \$350,000.00 consistentes en: analgésicos, antitusivos, antibióticos y material de curación; sin documentar la recepción y distribución, además de no acreditar el tiempo de caducidad de los medicamentos.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, integrando vales de atención médica, señalando cual fue el medicamento prescrito y que fue entregado y/o utilizado.

(A.F. 2º PDP - 12)

- Pagaron mantenimiento a la planta de emergencia, aires acondicionados, equipo eléctrico y elevadores por \$807,203.21; sin presentar bitácoras de mantenimiento, dictamen técnico de las condiciones físicas de los equipos y documentación justificativa relativa al mantenimiento.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, así como diagnóstico y bitácora de mantenimiento de la planta de emergencia, equipo eléctrico y elevadores integrando evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 13, 14, 16)

- Pagaron viáticos por hospedaje por el arrendamiento de 9 habitaciones por \$63,540.16; sin documentar la realización del evento institucional que motivó la realización de la erogación, así como acreditar quienes fueron los beneficiarios del pago de hospedaje.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron relación de participantes al Tour exhibiendo el trofeo de campeonato mundial de volibol y evidencia fotográfica de la asistencia de huehues que acudieron en el Tour del Campeonato mundial recorriendo diferentes estados.

(A.F. 2º PDP - 17)

- Adquirieron balones para "juegos deportivos" del personal sindical por \$186,992.00; sin documentar la distribución y utilización del material deportivo, además de no acreditar la entrega de los mismos al personal sindical.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria y justificativa, así como vale de entrega de los artículos deportivos a los secretarios de organización de diferentes regiones del estado.

(A.F. 2º PDP - 18)

- Adquirieron 235 chamarras para evento Día del Padre por \$230,003.52 para los agremiados del Sindicato; sin documentar la recepción, distribución y entrega de las chamarras a través de relación signada por el personal beneficiado.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, así como relación signada por 235 varones y evidencia fotográfica que acreditó la entrega de chamarras como obsequio del festejo del día del Padre.

(A.F. 2º PDP - 19)

- Realizaron el pago de viáticos por pasajes aéreos a Cancún por \$34,800.00 para participar en la Reunión Plenaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas; sin documentar la invitación al evento y oficio del personal comisionado asistente al evento.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, así como invitación para participar en el Consejo Nacional de

Autoridades Educativas y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° PDP - 20)

- Erogaron \$73,660.00 por viáticos de hospedaje y pasajes aéreos a Tepic Nayarit para participar en evento de Misiones Culturales; sin documentar la participación en el evento, al no contar con reporte de actividades, oficios de comisión y constancia de participación del evento.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, así como oficios de comisión a Directores para asistir al Estado de Nayarit y participar en la conmemoración del centenario de las misiones culturales.

(A.F. 2° PDP - 21)

- Devengaron \$14,330,236.59 por diversos gastos relacionados con la operatividad de la Unidad; omitiendo contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el devengo respectivo.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa de bienes y servicios pagados por \$7,026,862.72; omitieron integrar documentación justificativa y comprobatoria por \$7,303,373.87 que acreditara que dichos bienes y servicios estaban devengados al momento de su reconocimiento en la información financiera.

(A.F. 2° PRAS - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$321,486,830.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2° R - 1)

- Reportaron saldo en deudores por \$333,252.83 reconocidos en la información financiera; no obstante, omitieron documentar el reintegro y/o comprobación del saldo, así como de las acciones implementadas por la vía legal para su recuperación.

Mediante oficios D.G./0072/2024 y D.G./0772/2024 de fechas 19 de enero y 16 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron diversos documentos del proceso legal iniciado a fin de recuperar los recursos; no obstante, no se documentó la recuperación de los recursos.

(A.F. 1° SA - 4)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$28,425,163.61; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron acta de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual se priorizó la aplicación de recursos del superávit del ejercicio fiscal 2023 por \$19,799,491.58; omitiendo documentar la autorización de la aplicación de recursos por \$8,625,672.03.

(A.F. 2° SA - 8)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 45 partidas del gasto devengado por \$28,425,163.61, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y motivaron los movimientos que originaron el sub-ejercicio en partidas presupuestales del gasto, denotando la obtención de ahorro de recursos para la Unidad.

(A.F. 2° PRAS - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron \$760,237.54 por productos alimenticios para diferentes eventos destinados para ser entregados a alumnas de la Normal Rural, así como por servicios de fumigación; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron minutas de acuerdos de SEPE-USET con el comité de alumnas de la Normal Rural, respecto de lo cual los bienes y servicios se adjudicaron de manera directa a fin de dar cumplimiento a los acuerdos.

(A.F. 1° SA - 13, 14)

- Erogaron \$25,000.00, por pago de viáticos de traslado a personal docente a Tuxtla Gutiérrez Chiapas para asistir a evento de Misiones Culturales, incumpliendo con el Anexo de Tarifa de viáticos autorizado.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, anexando evidencia documental de la participación de los docentes en el Congreso Nacional de Actividades Recreativas y Música en el Estado de Chiapas.
(A.F. 1º PDP - 14)

- Pagaron \$18,377.38 a personal de honorarios asimilables a salarios con diferentes puestos, sin presentar contratos de prestación de servicios y evidencia de su asistencia en las quincenas 4 y 12.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables en los cuales se señalan las fechas en las cuales ingresaron los profesionistas que percibieron el pago de sueldos.
(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizaron el suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular de la Unidad por \$17,735.78, sin contar con contratos de comodato.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, así como bitácoras de combustible, y evidencia documental que acreditó que las unidades forman parte del parque vehicular de la Unidad.
(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizaron el pago de sueldos en exceso por \$54,664.36 a 6 profesionistas contratados bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, al no apegarse al monto del pago de la contraprestación signada en los contratos de prestación de servicios signados.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron contratos de prestación de servicios del personal, acreditando que el pago de sueldos se realizó considerando el incremento salarial, mismo que se estableció en los contratos signados.
(A.F. 1º PDP - 17)

- Realizaron el pago de sueldos a personal de honorarios asimilables a salarios por \$13,614.62 en las quincenas 13 y 14, sin presentar contrato de prestación de servicios y evidencia que acreditara su asistencia a su centro de trabajo.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron contratos de prestación de servicios del personal de honorarios que percibió sueldos, además de integrar informe de actividades y oficio en el que se describen las actividades realizadas.

(A.F. 2º PDP - 22)

- Erogaron \$157,844.39 por pago complementario a 30 profesionistas, contratados bajo la modalidad de honorarios asimilables, cuyo concepto no se encuentra autorizado, además de no documentar la manera de la determinación, cálculo y pago de la percepción.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio, informando que el pago se derivó por dispersión parcial en la quincena 20, pagando el complemento posteriormente.

(A.F. 2º PDP - 23)

- Erogaron \$650,992.96 por pagos de defunción; siendo improcedente, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada mediante minuta de trabajo signada con el Sindicato.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron normativa interna en la cual se señala el pago de defunción a los deudos según fecha de ingreso del trabajador fallecido; por lo que se acreditó que la percepción se encuentra autorizada.

(A.F. 2º PDP - 24)

- Erogaron \$168,084.00 por renta de lonas para bodegas en oficinas centrales, sin integrar justificación del daño estructural de las mismas que dieron origen a la solicitud.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, remitieron oficio de solicitud mediante el cual se motivó la renta de lonas para las bodegas de la Unidad por \$168,084.00.
(A.F. 2° PDP - 25)

- Erogaron \$865,940.00 por renta de autobuses para viajes culturales del magisterio, sin integrar autorización y evidencia del traslado de los trabajadores sindicalizados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron diversos oficios de solicitud de apoyo de transporte, así como relación de los profesores que asistieron a los viajes a diferentes estados de la república, integrando evidencia fotográfica.
(A.F. 2° PDP - 26)

- Realizaron el pago sueldos y demás percepciones a 3 profesionistas contratados bajo la modalidad de honorarios asimilables en exceso por \$4,090.87, al no apegarse a los montos establecidos en los contratos signados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables, acreditando que el pago de sueldos y demás percepciones se apegó al monto convenido en los contratos signados.
(A.F. 2° PDP - 27)

- Realizaron pagos en exceso por \$779,311.37 por aguinaldo a 223 profesionistas que cuentan con diversos puestos, mismos que fueron contratados bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, sin apegarse a la normativa.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la manera y el mecanismo mediante el cual se pagó el aguinaldo a personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios, acreditando que el pago se realizó sin retención del ISR.
(A.F. 2° PDP - 28)

- Incrementaron la asignación global de los servicios personales por \$5,782,801.26 respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior; existiendo incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron que el incremento derivó de la presupuestación de las prestaciones al personal de base y sus constantes peticiones; omitiendo acreditar el cumplimiento a lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a que: "la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal".

(A.F. 2º PRAS - 4)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de: "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$68,635,518.96; sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio DAyF/223/2024 el cual señaló los requisitos para la comprobación de gastos; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adjudicaron bienes y servicios por \$28,236,723.23 para la adquisición de obsequios a personal de base, equipo de sonido y gastos diversos, sin apearse al procedimiento de licitación pública señalada en normativa, así como realizarse de manera fraccionada.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron que las adquisiciones se realizaron a petición del Sindicato buscando prestaciones que brinden mejores condiciones laborales para sus trabajadores integrando minuta Sindical la cual fue signada en el ejercicio 2013, sin integrar evidencia de que los eventos se encuentren considerados en su programa anual de adquisiciones a efecto de que se contraten en apego a los procedimientos señalados en la normativa aplicable; no documentando el cumplimiento a la normatividad en materia de adquisiciones y servicios.

(A.F. 2° PRAS - 6, 7, 8, 9)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$551,569.36 por servicio de mantenimiento al tablero, renta de habitaciones y mantenimiento a planta de emergencia; constatando que los proveedores adjudicados no cuentan con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, respectó de los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos.

Mediante oficios D.G./0072/2024 y D.G./0772/2024 de fechas 19 de enero y 16 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron constancia de situación fiscal actualizada referente a un proveedor, mediante el cual se acreditó contar la actividad económica por la cual obtuvo recursos, correspondiente a erogaciones por \$193,364.49; omitiendo documentar contar con la actividad referente a 2 proveedores beneficiados por \$358,204.87.

(A.F. 1° PEFCF - 1; 2° PEFCF - 1, 2)

- Erogaron \$25,053,782.56 por arrendamiento de autobuses para el traslado de docentes; constatando el faltante de documentación que debió formar parte del pedido y contrato signado,

siendo: tarjeta de circulación, licencia federal, identificación de autobuses con el nombre de a empresa; póliza de seguro de viajero.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de seguro; omitiendo documentar la licencia federal vigente de todos los operadores de las unidades, dictamen físico - mecánico de los autobuses, así como acreditar que los camiones se encuentran identificados con el nombre de la empresa adjudicada.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 5)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Recibieron en donación un terreno con valor catastral de \$719,500.00, destinado a la construcción de una Escuela; sin embargo, no fue registrado en el activo no circulante y reportado en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron escritura pública número 69, volumen 2 protocolizado de manera abierta especial, otorgado en donación pura simple a título gratuito con un valor catastral de \$719,500.00, así como póliza por el registro del bien a valor catastral.

(A.F. 2° SA - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia respecto de las fracciones a las cuales están obligados en apego a la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados, mediante consulta a la página de internet se acreditó el cumplimiento en la publicación de información.

(A.F. 1º SA - 15)

5.2. Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI)

De un presupuesto recibido de **\$5,607,847.57**, devengaron **\$5,105,887.67**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,767,432.10**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, signó convenio de colaboración mediante el cual le fueron transferidos los recursos del programa, además de contar con reglas de operación que regulan la operatividad y aplicación del mismo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos del programa por \$2,243,139.00, los cuales fueron transferidos de manera desfasada según cronograma establecido en el convenio signado.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia que acreditó las acciones realizadas para la recepción de las ministraciones del convenio, justificando que la recepción de las ministraciones, se da en función de la disponibilidad presupuestaria conforme a lo señalado en el convenio signado.

(A.F. 2º SA - 1)

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores por gastos a comprobar por \$13,050.00; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se efectuó la comprobación del saldo deudor.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$214,500.00 por apoyo de transporte a agentes educativos, omitiendo acreditar la relación laboral de los agentes educativos con la Unidad, además de no documentar las actividades realizadas.

Mediante oficios D.G./0072/2024 y D.G./0772/2024 de fechas 19 de enero y 16 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron solicitud de los Agentes Educativos para pertenecer a la Unidad como docentes, integrando evidencia de las actividades realizadas, plan de trabajo e informes presentados.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 4)

- Erogaron \$156,620.93 por adquisición de materiales para Centros Comunitarios; sin contar con documentación comprobatoria, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), así como la documentación justificativa respectiva.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), así como documentación justificativa integrando formato de pedido, resguardo de bienes muebles y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$297,217.42, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como documentación justificativa, integrando resguardo de las adquisiciones y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Omitieron proporcionar documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa por \$121,500.00.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las erogaciones realizadas a cargo de los recursos del Programa.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Compraron productos de limpieza por \$69,553.60; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la distribución y utilización del material, así como de los mecanismos de control de almacén.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia fotográfica de las adquisiciones, así como de su entrega, debidamente signados por los titulares de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI).

(A.F. 2° PDP - 5)

- Devengaron \$883,956.14 por compra de material didáctico, diplomado para 103 agentes educativos y productos alimenticios; sin integrar documentación comprobatoria y justificativa que acreditara que encontraban devengadas.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa por \$247,000.00; omitiendo documentar el devengó de erogaciones con documentación justificativa y comprobatoria \$586,956.14.

(A.F. 2° PRAS - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$5,607,847.57, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2° R - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 15 partidas del gasto devengado por \$501,959.90, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que el importe del sub-ejercicio de recursos no ejercidos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$234,553.60 por servicios de mantenimiento; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron que las erogaciones devengadas y pagas al ser con cargo a recursos de carácter federal no les es aplicable la normatividad, por lo que no se adjudicaron a través de Oficialía Mayor de Gobierno; sin embargo, lo justificado no es procedente, debido a que la OMG es la única facultada y autorizada para efectuar cualquier procedimiento de adjudicación.

(A.F. 2º SA - 2)

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$501,959.90.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de recursos no ejercidos a favor de la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2º PRAS - 3)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de: "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$1,143,607.12, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio DAYF/223/2024 el cual señaló los requisitos para la comprobación de gastos; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, apagándose a los montos y procedimientos de adjudicación correspondiente

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles adquiridos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** durante el ejercicio, con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través su página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos del Programa Expansión de la Educación Inicial, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala contó con un programa anual de obras en el que se describe el servicio relacionado con las mismas con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023 debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Del servicio relacionado con obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023 se detectó que, en el proceso de contratación se fundamentó de manera incorrecta, toda vez que, la adjudicación se llevó a cabo en base a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala", sin embargo, los trabajos ejecutados que se describen son considerados como un servicio relacionado con obra pública, de acuerdo al artículo 3 de la "Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios", ley por la que se tuvo que fundamentar dicho procedimiento de contratación.

Mediante oficio D.G./772/2024, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la observación, debido a que, en la descripción del concepto se observa que los puntos que contiene por cada uno de los CAI en los tres primeros puntos corresponde a un servicio relacionado de obra pública, ya que está considerado como un trabajo de investigación el cual, si tiene como propósito

(aunque no dentro de los alcances del mismo contrato) rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; ya que se trata de un documento que dictamina las condiciones actuales de los inmuebles, razón por la cual el proceso de contratación debió fundamentarse con la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios y no con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El servicio relacionado con obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023, esta amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala ejecuto el servicio relacionado con obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023 de acuerdo al plazo y monto contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Del servicio relacionado con obra pública revisado con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023, se detectó que la USET no presentó el total de la documentación técnica justificativa

que acredite la procedencia de su pago, no obstante que fue requerida mediante oficio No. DAEE/296/2024; por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, análisis e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que no existe certeza de que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe de \$1,894,990.15

Mediante oficio D.G./772/2024, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue suficiente para solventar la presente observación, envían la documentación requerida.

(A.O. 2º PDP - 1)

- Del servicio relacionado con la obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023, se detectó que se omite integrar en el expediente la siguiente documentación del Procedimiento de Ejecución: Cuerpo de la estimación, Tarjeta de Precios Unitarios por cada concepto ejecutado, Oficio de Inicio de Obra, Oficio de Término de Obra, Bitácora de Inicio, Bitácora de Término, Acta de Entrega-Recepción, Dictámenes de seguridad estructural, dictámenes eléctricos, dictámenes de gas (firmados y autorizados por el perito responsable).

Mediante oficio D.G./772/2024, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la observación, debido a que, en la descripción del concepto se observa que los puntos que contiene por cada uno de los CAI corresponden a servicios relacionados con las mismas, razón por la cual debe contener la información correspondiente

(A.O. 2º PRAS - 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El servicio relacionado con obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023, denominado "Dictamen de seguridad estructural, Dictamen eléctrico, Dictamen de gas", por su naturaleza no se requirió vista física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Del servicio relacionado con obra pública con número de contrato GET-OMG-INVN-151/2023, se efectuó la entrega recepción.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Se verificó que en el Programa Anual de Obras Públicas se identificaron los proyectos de infraestructura y que dichos proyectos fueron debidamente autorizados.

5.3. Programa Nacional de Inglés

De un presupuesto recibido de **\$17,494,714.13**, devengaron **\$17,494,711.66**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,798,361.11**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, signó convenio de colaboración mediante el cual le fueron transferidos los recursos del programa, además de contar con reglas de operación que regulan la operatividad y aplicación del mismo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes al Programa Nacional de Inglés, de conformidad con el monto Convenido.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos del Programa Nacional de Inglés.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos del Programa Nacional de Inglés a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$4,558,777.43, por adquisición de material impreso y servicio de certificación en el dominio del idioma inglés, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), integrando pedido, contrato y documentación relativa al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 2º PDP - 1, 2)

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$90,000.00, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$90,000.00 integrando bitácoras de combustible y contratos de comodato.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Omitieron proporcionar documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa por \$50,000.00.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, integrando formato de desglose de gastos a comprobar, comprobación de gastos, temario de la Reunión Nacional Presencial de Trabajo y oficios de comisión.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Erogaron \$99,583.68 por elaboración de 840 exámenes de diagnóstico de inglés, omitiendo evidencia de la distribución y aplicación de los exámenes a los alumnos a quienes les aplicaron las evaluaciones.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia de las listas de asistencia signando los alumnos a los que les fueron aplicados los exámenes de diagnóstico.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Devengaron \$29,998.99 por adquisición de impresiones de guía de apoyo; sin integrar documentación comprobatoria y justificativa que acreditara que encontraban devengadas.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa evidenciando la recepción de los materiales adquiridos; acreditando que las erogaciones se encontraban devengadas.

(A.F. 2° PRAS - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$17,494,714.13, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2º R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados del Programa Nacional de Inglés, se destinaron exclusivamente al fin del Programa, por parte de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de: "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$119,998.99, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio DAyF/223/2024 el cual señaló los requisitos para la comprobación de gastos; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés, apagándose a los montos y procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, contrató proveedores y prestadores de servicios para el Programa Nacional de Inglés, los cuales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

***13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Nacional de Inglés.

***14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través su página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos del Programa Nacional de Inglés, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

5.4. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

De un presupuesto recibido de **\$10,037,125.00**, devengaron **\$9,902,126.26**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,239,667.05**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Registraron ministraciones de recursos por \$10,037,125.00 correspondientes al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial; los cuales no fueron presupuestados y autorizados por su Junta de Gobierno.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron acta de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual efectuaron la modificación presupuestal al pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2023, contemplando los recursos del programa por \$10,037,125.00.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, de conformidad con el monto Convenido.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$18,700.00 por compra de combustible y viáticos para visitas a 96 Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y 21 Centros de Atención Múltiple (CAM); sin contar con documentación comprobatoria.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, así como documentación justificativa realizando visitas para conformar la constitución del Comité de Contraloría social.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$133,400.00 por servicios de capacitación, sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como documentación justificativa.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por \$133,400.00, así como la documentación justificativa relativa a los servicios de capacitación.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Erogaron \$657,520.50 por adquisición de acervo bibliográfico para que los alumnos desarrollen su imaginación; omitiendo documentar la distribución de los libros a los Centros de Atención Múltiple.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron relación signada del material entregado a los distintos Centros de Atención Múltiple (CAM), anexando acta de entrega recepción y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Devengaron gasto por \$2,689,455.59, sin integrar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones reconocidas en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas del gasto devengado con documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los recursos del programa.

(A.F. 2º PRAS - 2, 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 19 partidas del gasto devengado por \$134,998.66, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que el importe del sub-ejercicio de recursos no ejercidos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$10,037,125.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apegarse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2º R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Erogaron \$45,432.56 por adquisición de material impreso sin acreditar que la documentación se haya cancelado con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2023, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, misma que se encuentra cancelada con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

(A.F. 2° SA - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- *Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$134,998.74.*

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de recursos no ejercidos a favor de la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2° PRAS - 4)

- *Devengaron \$7,154,169.73 por adquisiciones diversos bienes y servicios; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.*

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron que las erogaciones devengadas y pagas al ser con cargo a recursos de carácter federal no les es aplicable la normatividad, por lo que no se adjudicaron a través de Oficialía Mayor de Gobierno; sin embargo, lo justificado no es procedente, debido a que la OMG es la única facultada y autorizada para efectuar cualquier procedimiento de adjudicación.

(A.F. 2° SA - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de: "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$2,430,224.52, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio DAyF/223/2024 el cual señaló los requisitos para la comprobación de gastos; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, apagándose a los montos y procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Adquirieron bienes muebles entre los que se encuentran laptop, multifuncionales y pantallas; no obstante, mediante inspección física se constató el faltante de bienes por \$430,046.55 correspondiente a 45 bienes muebles adquiridos con recursos del Programa.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron resguardos de los bienes muebles no localizados y evidencia fotográfica; mediante inspección física se constató la existencia de los bienes en los lugares de adscripción designados.

(A.F. 2º PDP - 4)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través su página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

5.5. Programa para el Desarrollo Profesional Docente

De un presupuesto recibido de **\$11,016,371.90**, devengaron **\$11,016,371.90**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,257,631.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Registraron ministraciones de recursos por \$11,016,371.90 correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente; los cuales no fueron presupuestados y autorizados por su Junta de Gobierno.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron acta de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual efectuaron la modificación presupuestal al pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2023, contemplando los recursos del programa por \$2,126,313.00.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, de conformidad con el monto Convenido.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron el pago de anticipos por \$3,257,631.00 por impartición de cursos de capacitación; omitiendo acreditar la amortización de los mismos, mediante documentación comprobatoria y justificativa que acredite la realización de los servicios de capacitación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria y justificativa relativa a los anticipos pagados integrando fichas técnicas y constancias emitidas a los docentes por las capacitaciones impartidas y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$10,858,769.00 por impartición de cursos de capacitación y diplomados a personal docente; sin acreditar la realización de los cursos, así como documentar la inscripción y acreditación del personal docente beneficiado.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia de los servicios de capacitación impartidos a los docentes, integrando constancias de participación, evidencia fotográfica, temario e informe académico.

(A.F. 2° SA - 1, 2, 3, 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 3 partidas del gasto devengado por \$120,827.10, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que el importe del sub-ejercicio de recursos no ejercidos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$11,016,371.90, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2º R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$120,827.10.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de recursos no ejercidos a favor de la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2º PRAS - 2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, reportó que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente no contó con obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en apego a la normatividad aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, contrató proveedores y prestadores de servicios con cargo al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, los cuales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través su página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

5.6. Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

De un presupuesto recibido de **\$21,440,749.00**, devengaron **\$20,911,804.97**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$536,668.74**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Registraron ministraciones de recursos por \$21,440,749.00 correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa; los cuales no fueron presupuestados y autorizados por su Junta de Gobierno.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitieron acta de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual efectuaron la modificación presupuestal al pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2023, contemplando los recursos del programa por \$21,440,749.00.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, de conformidad con el monto Convenido.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria en la que registró y depositó los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron proporcionar documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa por \$206,800.00.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las erogaciones realizadas a cargo de los recursos del Programa.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron \$99,992.00 por arrendamiento de equipo de transporte para 67 alumnos y docentes que acudieron a evento en San Luis Potosí, para participar en intercambio académico con la Normal de San Luis Potosí, sin presentar relación de los alimentos y docentes que participaron en el evento, así como oficios de comisión.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron proyecto de intercambio académico, listado de alumnos participantes, oficios de comisión y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Adquirieron artículos deportivos por \$29,976.72 mismos que fueron destinados a la Normal Primaria "Leonarda Gómez"; sin documentar la recepción, distribución y utilización de los artículos, así como de los mecanismos de control de los mismos.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia que acreditó la recepción y utilización de los artículos deportivos, además de documentar su utilización en actividades institucionales.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Erogaron \$14,900.02 por la adquisición de cubetas de pintura para la Normal Urbana Federal "Licenciado Emilio Sánchez Piedras"; sin documentar la utilización y aplicación de la pintura, además de no presentar bitácoras de mantenimiento.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia fotográfica del mantenimiento de los murales escolares a la Normal, así como bitácoras de mantenimiento; documentando la utilización de la pintura adquirida.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Devengaron \$13,249,522.07 por adquisición de acervo bibliográfico, material de limpieza, persianas, mantenimiento de diversas áreas, muebles de oficina, impresoras, equipo de cómputo, fotocopiadoras, cámaras entre otros; sin integrar documentación comprobatoria y justificativa que acreditara que encontraban devengadas.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa por \$8,715,234.93; omitiendo documentar el devengó de erogaciones con documentación justificativa y comprobatoria \$4,534,287.14.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Devengaron gasto por \$7,937,005.60, sin integrar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones reconocidas en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas del gasto devengado con documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los recursos del programa.

(A.F. 2° PRAS - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- *El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 37 partidas del gasto devengado por \$528,944.03, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.*

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que el importe del sub-ejercicio de recursos no ejercidos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- *Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del programa por \$21,440,749.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.*

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron evidencia generada del sistema de contabilidad gubernamental, mediante la cual se acreditó el cumplimiento al clasificador por fuentes de financiamiento, correspondiente al reconocimiento de los ingresos del programa.

(A.F. 2° R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativas con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Devengaron y erogaron \$7,048,329.41 por bienes y servicios; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, justificaron que las erogaciones devengadas y pagas al ser con cargo a recursos de carácter federal no les es aplicable la normatividad, por lo que no se adjudicaron a través de Oficialía Mayor de Gobierno; sin embargo, lo justificado no es procedente, debido a que la OMG es la única facultada y autorizada para efectuar cualquier procedimiento de adjudicación.

(A.F. 2º SA - 1, 2)

- Otorgaron becas de movilidad por \$185,000.00 a dos alumnos que asistieron a Canadá y Cuautla Morelos; sin documentar ser acreedores al pago de beca de movilidad, además de no contar con el expediente de los alumnos beneficiados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron convocatoria justificando el otorgamiento de las becas otorgadas citando solicitud de intercambio de movilidad académica, planificación del taller, acta de liberación, informes de movilidad, evidencia fotográfica y expedientes de los alumnos.

(A.F. 2º PDP - 5, 6)

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$528,944.03.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de recursos no ejercidos a favor de la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2º PRAS - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de: "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$14,330,601.23, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron oficio DAyF/223/2024 el cual señaló los requisitos para la comprobación de gastos; omitiendo documentar el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, apagándose a los montos y procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Devengaron \$4,296,000.00 por la adquisición de 2 unidades vehiculares Sprinter, sin embargo, estas difirieron con las características requeridas y señalada en el contrato firmado.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) con folios fiscales 53109CA9-EDF6-47EF-8A81-E2209F3CBCDB y D22CC2A3-E81B-4B64-8784-F180A1AAFF81, además de integrar póliza de fianza de fecha 4 de enero de 2024 y resguardos de las unidades vehiculares mismas que fueron entregadas a la Normal Rural "Benito Juárez".

(A.F. 2° PRAS - 5)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Registraron \$7,547.953.07 por adquisición de bienes muebles, cuyo importe difiere con la cédula 5 denominada "adquisición de bienes muebles" por \$1,923,041.48, misma que fue requisitada por la Unidad.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron cédula 5 denominada "Adquisición de bienes muebles", misma que se requirió conforme el importe devengado reconocido en la información financiera.

(A.F. 2° SA - 3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través su página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

5.7. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin coadyuvar en la operatividad de la Unidad a través de erogaciones por gasto corriente y de inversión, devengaron **\$2,272,467.58**; sin embargo, es importante señalar que, de manera adicional se dispuso de recursos por **\$2,860,221.00** mismos que no afectaron al gasto devengado, toda vez que se destinaron al pago de **anticipo a contratistas**, por lo que el reconocimiento del gasto por política contable, se reconoce en el gasto devengado al momento de ser amortizados mediante la presentación de estimaciones de obra pública y de conformidad con el avance físico de las obras contratadas; por lo tanto, de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por

\$2,543,997.09, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$1,127,953.94, mismos que carecen de documentación comprobatoria, además de no ser reconocidos en la información financiera.

Mediante oficios D.G./0072/2024 y D.G./0772/2024 de fechas 19 de enero y 16 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria por \$1,076,195.94; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa relativa a erogaciones por \$51,758.00.

(A.F. 1º PDP - 1, 2, 3; 2º PDP - 2)

- Erogaron \$2,809,037.00 por pago de anticipo a contratistas por obras de dominio público y capitalizables para la Unidad; omitiendo efectuar la amortización del anticipo otorgado al cierre del ejercicio a través de avances físicos de obra.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contable que acreditaron la amortización de anticipo a contratistas por \$1,242,009.76, anexando documentación justificativa relativa a estimaciones de obra pública; no obstante, no se acreditó la amortización de \$1,567,027.24.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$5,888,300.00 por impartición de 7 cursos en línea dirigidos a 4374 docentes adscritos a la Unidad; no obstante, se detectó ausentismo de los docentes en la participación y asistencia, además de no presentar constancias de acreditamiento de los mismos.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó porcentajes de un 52% a 64% de asistencia por parte de los docentes respecto a los diferentes temas impartidos, no alcanzando el 100% respecto del importe de recursos destinado a capacitación docente; además no acreditar documentalmente la expedición de constancias a favor del personal que acreditó.

(A.F. 1º SA - 31)

- Reportaron saldo pendiente de recuperar en la cuenta de deudores diversos por \$333,252.83, originados en ejercicios anteriores; sin embargo, no documentaron las acciones realizadas e implementadas a efecto de que fuera comprobado y/o reintegrado el saldo deudor.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero de 2024, presentaron diversos documentos correspondientes al ejercicio 2021 y 2022, en los cuales se iniciaron acciones por la vía administrativa a efecto de que se reintegrara el saldo deudor; no obstante, no se documentó la cancelación y/o reintegro de dichos importes.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron en conciliaciones bancarias movimientos por cargos bancarios por \$17,151,611.14 y abonos por \$798,542.25 correspondiente a 26 cuentas bancarias de ejercicios anteriores; sin embargo, estos no fueron reconocidos y contabilizados en la información financiera.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, justificaron que iniciarán procedimiento correspondiente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por la

omisión en el registro y reconocimiento de transacciones que representaron movimientos de dinero y que afectaron económicamente a la Unidad, instruyendo al titular del Órgano de Control Interno, iniciar el procedimiento de responsabilidad e integrar la carpeta de investigación correspondiente.

(A.F. 1° SA - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30; 2° SA - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$925,211.85 por suministro de productos alimenticios, cuyos productos no se encuentran autorizados según los menús para los Centros de Atención Infantil por tratarse de ser infantes, siendo improcedentes toda vez que los productos alimenticios no guardan relación con la dieta de los infantes de los CAIC's, además de no integrar bitácoras de suministro.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, justificaron que los productos alimenticios que se detectó fueron entregados en los Centros de Atención Infantil, serían destinados para la Normal Rural Lic. Benito Juárez; no obstante, no se documentó que efectuaran acciones a efecto de corregir el adecuado suministro de alimentos a los infantes, así como de las bitácoras de control de suministro de alimentos.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Erogaron \$803,358.00 por adquisición de 3 autos marca FIAT, solicitados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 31; omitiendo presentar evidencia documental en la que se tuviera fundada la solicitud y autorización de la compra de autos para el sindicato.

Mediante oficio D.G./0772/2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitieron acta de la Junta de Gobierno de la Unidad, mediante la cual se autorizó la adquisición de vehículos para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 31, correspondiente a los eventos sindicales no realizados durante el periodo de pandemia.

(A.F. 2º PRAS - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron la adquisición de productos alimenticios por \$6,290,399.48; omitiendo documentar que la erogación realizada se haya adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron evidencia documental inherente al procedimiento de adjudicación de licitación pública nacional, correspondiente a la adjudicación de productos alimenticios.

(A.F. 1º PRAS - 1)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$49,764.00 por servicio de enfriamiento de pavos; constatando que el proveedor no cuenta con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, respectó de los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron constancia de situación fiscal actualizada del proveedor registrando la actividad por la que obtuvo ingresos y que detallo en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos a favor de la Unidad.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Adquirieron bienes muebles diversos entre los que se encuentran Laptop, impresoras, tabletas entre otros; no obstante, mediante revisión física de bienes, no fueron localizados bienes muebles por \$193,629.41 en las unidades administrativas asignadas.

Mediante oficio D.G./0072/2024 de fecha 19 de enero del 2024, remitieron resguardo de los bienes, así como evidencia fotográfica de los bienes; mediante segunda inspección física se constató su existencia en las áreas administrativas correspondientes.

(A.F. 1º PDP - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos ejercidos y las metas alcanzadas con los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	11,168,171.94	11,116,413.94	51,758.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	10,144,051.20	10,144,051.20	0.00	
Pago de gastos improcedentes	3,027,800.98	2,102,589.13	925,211.85	
Pago de gastos en exceso	838,066.60	838,066.60	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	418,300.00	418,300.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	4,513,994.94	2,040,609.89	2,473,385.05	
Faltante de bienes muebles	623,675.96	623,675.96	0.00	
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,894,990.15	1,894,990.15	0.00	
Total	32,629,051.77	29,178,696.87	3,450,354.90	

Con lo anterior, se determina que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre del 2023**, por la cantidad de **\$3,450,354.90**, de un importe devengado al 31 diciembre que fue de **\$359,765,036.43**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$357,492,568.85** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,272,467.58**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$6,552,379,591.02** del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Ramo XXXIII)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	1	4

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incumplimiento a las condiciones contractuales por arrendamiento de autobuses para traslado de docentes por \$25,053,782.56, al no integrar documentación técnica que debió formar parte del proceso de adjudicación, a efecto de acreditar la capacidad del proveedor adjudicado.
- Incrementó en la asignación global de servicios personales por \$5,782,801.26 respectó de lo presupuestado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incumpliendo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Erogaciones por \$28,236,723.23 por compra de obsequios a personal de base, equipo de sonido y gastos diversos; sin apearse al procedimiento de licitación pública.
- Recursos devengados por \$12,424,617.45, sin contar con documentación comprobatoria y justificativa.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Determinados	Subsanados	No Solventados
	Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	2
TOTAL	4	2	2

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	215,022.00	0.00	0.00	215,022.00
Edificios no habitacionales	443,944,824.64	0.00	0.00	443,944,824.64
Construcciones en proceso	0.00	6,827,090.72	0.00	6,827,090.72
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	195,851,366.86	15,184,278.16	0.00	211,035,645.02
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	21,450,723.88	7,589,831.76	0.00	29,040,555.64
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	936,241.76	418,876.00	0.00	1,355,117.76
Vehículos y equipo de transporte	20,052,943.49	6,974,428.40	0.00	27,027,371.89
Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,808,373.31	419,378.01	0.00	21,227,751.32
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	3,197,881.27	0.00	0.00	3,197,881.27
Intangibles				
Software	756,783.70	79,920.45	0.00	836,704.15
Total	707,214,160.91	37,493,803.50	0.00	744,707,964.41

Durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre 2023**, el Patrimonio incrementó **\$37,493,803.50**, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$15,184,278.16**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$7,589,831.76**, equipo e instrumental médico y de laboratorio por **\$418,876.00**, vehículos y equipos de transporte por **\$6,974,428.40**, maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$419,378.01** y software por **\$79,920**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el elemento transformador en la vida de las personas. Las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores; además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo. Que nadie se quede fuera, que nadie se quede atrás y que nadie se quede sin educación, esta es nuestra premisa de actuación.

En este sentido la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, tiene por objeto reorganizar, a partir de un trabajo de reingeniería, los procesos administrativos y de gestión, para poner al servicio del pueblo la oferta educativa y los recursos materiales y humanos, tanto en las Oficinas Centrales de la SEPE-USET, como en los planteles educativos de la entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de

indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.1%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	1 obra
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	1 obra
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	59.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 99.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios de carácter federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.1% fue para inversión pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, el servicio relacionado con la obra pública fue autorizado, además de que se encontró terminado.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 134 de las 226 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 antepenúltimo párrafo, 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 45, 54 párrafo tercero y 74 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 2, 7, 19, fracción VII, 21, 23 fracción I, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 9 fracción I de la Ley General de Educación.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 94, 96, 97 y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 2, 4, 5 y 26 fracción I, 29, 29 – A, 31, 32, 32 – D, 41 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Registro e Integración Presupuestaria”.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numerales 3.3.2 y 3.4.1.3 de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2023.
- Numeral 3.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Numerales 3.4, 3.4.1.3 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa y Cláusula Sexta, inciso G del Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
- Numerales 3.4.1.3 y 7.1 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

- Numeral 3.4. Características de los apoyos, criterios generales de las Reglas de operación del “Programa Nacional de Inglés”.
- Acuerdo número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.
- Cláusula Tercera, inciso L del Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
- Cláusula Segunda inciso B y Tercera inciso H, del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial.
- Cláusula Segunda Inciso B, Décima Tercera del Convenio número 0261/23 para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Normativa Estatal

- Artículos 12, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16 fracción II y 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones IV, XIV, XV y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 273, 288 fracción IV, 294 fracción III, 302 y 309, 311 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 7 fracción II del Decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 11 fracción X y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 52, 54, 55, 57 108 fracción VII, 110, 117, 135, 137, 140, 142, 150, 135 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 8, 12 fracciones II, IV, XI, 13 fracción I, 39 y 42 fracción XIII, 50, 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a), 7. Los procedimientos, inciso c) y 14. De la formalización de los pedidos y contratos, inciso b) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Minuta de acuerdos que se formula con motivo de las reuniones celebradas por la Comisión del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la representación del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de fecha 14 de febrero de 2013.e

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	11	103	75	30	4	223	5	69	4	10	2	90
Obra Pública	0	0	1	2	0	3	0	0	0	2	0	2
Total	11	103	76	32	4	226	5	69	4	12	2	92

*R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.96** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2 casos.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **54.55** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.01** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **94.74** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **62.50** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**